



Trujillo, 20 de Octubre de 2022

ACUERDO REGIONAL N° -2022-GRLL-CR

DECLARAR DE NECESIDAD PUBLICA E INTERÉS REGIONAL LA INSTALACIÓN DE UN DESTACAMENTO AÉREO DE AYUDA HUMANITARIA DE LA FUERZA AÉREA PERUANA EN LA PROVINCIA DE TRUJILLO, CON LA FINALIDAD QUE SE BRINDE ATENCIÓN INMEDIATA ANTE LAS CONTINGENCIAS QUE SE PRESENTEN EN LA REGION LA LIBERTAD

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 18 de octubre del **2022 VISTO Y DEBATIDO** el **Oficio N° 057-2022-GRLL-CR/DCRT1**, suscrito por el Consejero Regional por la provincia de Trujillo, Dr. David Osvaldo Calderón de Los Ríos, que contiene el pedido relativo a Declarar de necesidad pública e interés regional la instalación de un Destacamento Aéreo de Ayuda Humanitaria de la Fuerza Aérea Peruana en la provincia de Trujillo, con la finalidad que se brinde atención inmediata ante las contingencias que se presenten en nuestra región; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. ; asimismo el artículo 192° establece que es competencia de los Gobiernos Regionales promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, red vial, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley;

Que, el primer párrafo del Artículo 39° de la citada Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 31344, prescribe que “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional...”;

Que, durante el fenómeno del niño costero del 2017 en nuestra Región, la Fuerza Aérea Peruana realizó operaciones aéreas alrededor de 2,000 horas de vuelo y transportó más de 4,000 pasajeros. Asimismo, transportó una cifra similar de toneladas de ayuda humanitaria, trabajado manera conjunta y articulada con INDECI y el Gobierno Regional La Libertad a través de la sub gerencia de Defensa Civil;

Que, en virtud al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito en el año 2018 entre el Gobierno Regional de La Libertad y la Fuerza Aérea Peruana para la cesión del terreno para la construcción de un destacamento aéreo en la provincia de Trujillo, se prevé la atención inmediata de futuras contingencias, de manera que permita la operación y traslado de ayuda humanitaria y pasajeros en aeronaves de transporte y helicópteros, así como el almacenaje temporal de carga transportada para





facilitar su posterior distribución en el marco de acciones de defensa civil y de gestión de riesgos y prevención de desastres naturales;

Que, el convenio en mención, establece compromisos conjuntos entre el Gobierno Regional y la FAP para la construcción de un destacamento aéreo que permita la operación y traslado de ayuda humanitaria y de pasajeros en aeronaves de transporte y helicópteros, así como el almacenaje temporal de carga para facilitar su posterior distribución;

Que, el apoyo brindado por la Fuerza Aérea Peruana en el año 2017 fue de vital importancia para nuestra población y permitió una capacidad de respuesta inmediata, evacuando y trasladando personas, así como llevando ayuda humanitaria para los miles de damnificados afectados por El Niño costero;

Que, en tal sentido resulta muy necesario y urgente contar con la presencia permanente La Fuerza Aérea del Perú (FAP) en la ciudad de Trujillo, a través de la instalación de un destacamento aéreo de ayuda humanitaria, el cual sería instalado cerca al aeropuerto de Huanchaco;

Que, contando con este destacamento aéreo en la ciudad de Trujillo, cerca al aeropuerto de Huanchaco, ya no será necesario gestionar que de Tumbes, Chiclayo o Lima vengán helicópteros ante una emergencia en Bolívar, Pataz, Sánchez Carrión o Santiago de Chuco” para intervenir y socorrer a nuestra población;

Que, la Fuerza Aérea Peruana tiene convenio con el Minsa y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, lo cual permitirá que el destacamento participe en programas como Qali Warma, Pensión 65 o en la evacuación aérea de personas ante problemas extremos de salud;

Que, en ese orden de ideas y a fin de impulsar la implementación del destacamento aéreo en nuestra Región, es necesario que el Pleno del Consejo Regional acuerde Declarar de necesidad pública e interés regional la instalación de un Destacamento Aéreo de Ayuda Humanitaria de la Fuerza Aérea Peruana en la provincia de Trujillo, con la finalidad que se brinde atención inmediata ante las contingencias que se presenten en nuestra región;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de octubre del 2022, estando al pedido sustentado por el Consejero Regional por la provincia de Trujillo, contenido en el Oficio N° 057-2022-GRLL-CR/DCRT1, relativo a Declarar de necesidad pública e interés regional la instalación de un Destacamento Aéreo de Ayuda Humanitaria de la Fuerza Aérea Peruana en la provincia de Trujillo, con la finalidad que se brinde atención inmediata ante las contingencias que se presenten en nuestra región, se sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional, el mismo que con el voto unánime de sus miembros fue aprobado, debiendo ser formalizado mediante acuerdo regional;

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales Ley N°27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N°005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el





Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

ARTÍCULO PRIMERO. – Declarar de Necesidad Pública e Interés Regional la instalación de un Destacamento Aéreo de Ayuda Humanitaria de la Fuerza Aérea Peruana en la provincia de Trujillo, con la finalidad que se brinde atención inmediata ante las contingencias que se presenten en Región La Libertad.

ARTICULO SEGUNDO. – **COMUNICAR**, el presente Acuerdo Regional al Gobernador Regional de La Libertad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. – **COMUNICAR**, el presente Acuerdo Regional al Ministro de Defensa, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- **DIFUNDIR**, el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad (www.regionlalibertad.gob.pe).

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Documento firmado digitalmente por
GONZALO ALFREDO RODRIGUEZ ESPEJO
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

